

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN
PLENO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2014.**

-000--

SEÑORES-ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Jacinta Monroy Torrico

Concejales:

D. José Antonio García Serrano.
D. Jesús Manuel Ruiz Valle.
D. Sergio Gijón Moya
D. Antonio Gil Muñoz
D. José Antonio Molina Gil
D^a Rosa Belén Escobar Solís.
D. Manuel Tabas Arias.
D. Francisco A. Hinojosas García.
D^a Rosana Antonia Fernández Rubio
D^a Ana Belén Serrano López
D. Tomás Ruiz del Olmo.
D^a Tamara De Gregorio Gómez.

Secretaria:

D^a Cristina Moya Sánchez

En Argamasilla de Calatrava, a veintiocho de febrero de dos mil catorce.

En la Casa Consistorial de esta Villa, y en el Salón de sesiones, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunieron los señores corporativos que componen este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en legal forma, asisten los concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Jacinta Monroy Torrico, con la asistencia de la Sra. Secretaria D. ^a Cristina Moya Sánchez. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31/01/2014.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de enero de 2014.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo, manifiesta que ha habido un error en la remisión de las actas y no la han recibido , por tanto se van a abstener.

Seguidamente, el Sr. Concejil “ no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, manifiesta que no está de acuerdo con el acta porque en ella se reflejan cosas que no se dijeron y hace entrega a la Secretaria de un escrito para que conste en este acta, cuyo contenido es el siguiente:

“En el acta correspondiente a la sesión ordinaria, de 31 Enero del 2014, que fue entregada, existen una serie de lagunas y ausencias. Por eso, se solicita se incluya en acta el presente escrito, sobre los incidentes que sucedieron y no se reflejan (y están grabados en soporte video).

Uno.- *Del minuto 14, 47 segundos al minuto 15, 37 segundos, se contesta al portavoz del PP: "No voy a entrar al trapo de insultos y descalificaciones que son muy de la moda del Sr. Hinojosa porque por sus propias palabras él mismo se descalifica. Lo que sí quiero es que lo mismo que yo he estado con educación y respeto atendiendo lo que usted me ha dicho con sus descalificaciones (repito) e insultos, espero tener la misma coherencia de su parte a que usted escuche todo lo que le voy a decir tranquilamente en esta mesa y después si quiere me contesta. No le voy a descalificar pero sí le voy a calificar porque estoy en mi derecho desde que me siento en esta mesa. Le voy a calificar nominativamente. Ya sé que usted no sabe lo que es un calificativo ni un nominativo, después cuando llegue a su casa se coge el diccionario y se lo estudia".*

Dos.- *En el minuto 16, 56 segundo el Sr. Hinojosa interrumpe el Pleno (cuando está en el uso de la palabra este conceja) diciendo "Esto no tiene nada que ver con la moción". La Sra., Alcaldesa-Presidenta le contesta no una ni do ni tres, sino cuatro veces, lo siguiente:*

- 1.- "Usted ha intervenido hablando de cuestiones personales"*
- 2.- "Ud ha entrado en su defensa con temas personales"*
- 3.- El Sr. Hinojosa dice que no y la Sra., Alcaldesa-Presidenta le contesta: "Se lo puedo buscar"*
- 4.- El Sr. Hinojosa alude que se refiere a temas políticos y la Sra., Alcaldesa-Presidenta le contesta "y personales".*

Tres.- *En el acta figura: "La Sra., Alcaldesa D^a Jacinta Monroy Torrico, interviene para pedir al Sr. Tabas que se ciña al contenido de la moción no entre en cuestiones personales con el Sr. Hinojosa". "Tras esta llamada al orden, el Sr. Tabas continúa su intervención..." En el vídeo, refleja, que sobre los 18 minutos, 50 segundos, la Sra. Alcaldesa dice: "Sr. Tabas la moción, la moción". Y, una vez finalizado mi turno, la Sra. Alcaldesa (a partir minuto 19,*

15 segundos) habla de convocar una Junta de Portavoces para llegar a un acuerdo y evitar entrar en lo personal y ceñirse a lo político en intervenciones. Aquí decir que, soy el único que da respuesta a la Sra. Alcaldesa (y así figura en el vídeo); "No tengo ningún problema en que tengamos una comisión pero si se me ataca en lo personal y se me empieza a decir de que si estoy en un sitio o en otro. Yo no estoy en el PP, primero porque me he ido voluntariamente y segundo no estoy en el grupo municipal porque usted me ha echado".

Cuatro.- En la defensa de la segunda moción se interrumpe el turno de palabra del portavoz del PSOE, Sr. García Serrano, (minuto 32, 08 segundos) y se escucha una amenaza en el siguiente sentido: "A lo mejor (palabra ininteligible) un papelito del juzgado".

Cinco.- A partir del minuto 33, 30 segundos la Sra. Alcaldesa me da el turno de palabra y dice: " Por favor, no entre en temas personales Sr. Tabas". Empiezo el turno diciendo: "Yo no he dicho que haya dicho mierda, he dicho menos mal que se graban los plenos" (32 minutos, 04 segundos). Interrumpe el Sr. Hinojosa "Usted también lo ha dicho". Se le responde " Eso lo dice usted" y se le recuerda: " Estoy en el uso de mi palabra, le vuelvo a decir tenga educación y respeto cuando una persona está en el uso de la palabra y dejarlo que hable y después, cuando llegue su turno, habla usted. Que a usted nadie le interrumpa. Pero usted es que las normas de lo que es una democracia le entran por un oído y le salen por el otro". Me dirijo a la democracia le entran por un oído y le salen por el otro". Me dirijo a la Sra. Alcaldesa-Presidenta: "El que diga le hace el trabajo al equipo de gobierno ¿ eso no es entrar en lo personal? Eso no es decirme a mi una descalificación o un insulto. Eso es lo que ha dicho este Señor. Que tengo que hacer yo, callarme o le tengo que contestar. El portavoz del PP interrumpe y le digo: " Sr. Hinojosa, estoy yo en el uso de la palabra, haga el favor de callarse." Entonces, se le oye decir "No dice verdades Sr. Tabas (ininteligible el resto) y la Sra. Alcaldesa-Presidenta manda callar y finaliza: " Sr. Tabas continúe".

Acto seguido, la **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a la Sra. Secretaria, quien al hilo de la cuestión planteada por el Sr. Tabas, da lectura a un informe jurídico respecto a la obligación del secretario de transcribir literalmente todas las intervenciones de los Corporativos en el acta de Pleno, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante las peticiones cada vez más numerosas por parte de algunos de los miembros del Pleno de que sus intervenciones consten literalmente en el acta de la sesión y los problemas que de ello se están empezando a derivar, esta Secretaria se ve en la obligación de emitir el siguiente INFORME:

Primero.- Contenido del acta de pleno. Obligación del Secretario de transcribir literalmente las intervenciones de los corporativos.

El artículo 109.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que:

"De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:

- a) *Lugar de la reunión, con expresión del nombre del municipio y local en que se celebra.*
- b) *Día, mes y año.*
- c) *Hora en que comienza.*
- d) *Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presente, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.*
- e) *Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.*
- f) *Asistencia del Secretario o de quien legalmente le sustituya y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.*
- g) *Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*
- h) *Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto.*
- i) *Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten*
- j) *Hora en que el presidente levante la sesión.”*

En este mismo sentido el artículo 50 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, expresa:

“ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación, o en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo , la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas.”

De dichos artículos se desprende que el deber del Secretario en relación al contenido que ha de reflejarse en el acta respecto a las opiniones de los grupos o miembros de la corporación, deliberaciones o incidencias no implica que deba reproducir literalmente el contenido de las mismas. Por el contrario, lo que la norma determina es que se debe incluir un resumen, una síntesis que permita tener una idea de lo debatido y el sentido en el que se ha debatido. Siendo fundamental, que quede bien reflejada la parte dispositiva de los acuerdos que se adopten y el sentido de las votaciones.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta que el Pleno carece absolutamente de competencias para redactar el acta, ésta siempre es redactada por el Secretario, titular de la fe pública administrativa, correspondiendo al Secretario redactar el acta según su leal saber y entender y si la Corporación no está de acuerdo con la redacción podrá sugerir, objetar o incluso no aprobar el texto, pero nunca dar una nueva redacción.

La literalidad que piden los concejales no procede por varias razones: primero, porque el acta debe tener una redacción clara, que no puede mantenerse si se transcriben las expresiones verbales y segundo, porque la normativa referida anteriormente señala

expresamente que deben recogerse las opiniones sintetizadas, lo que significa que deben recogerse resumidamente las opiniones emitidas.

Se trata de recoger las ideas claves que motivan y justifican la intervención de los miembros de la Corporación, no de recoger todas las expresiones orales que pueden hacer que el acta no se entienda, ni siga un hilo conductor.

Hasta la fecha esta Secretaria ha tratado de atender las peticiones de los corporativos, tratando de reflejar literalmente todas las intervenciones. Si bien, a la vista de que estas peticiones están siendo masivas y la transcripción literal de todas las intervenciones está generando problemas entre algunos de los miembros del pleno, esta Secretaria en uso de las facultades que tiene como federataria pública y única responsable de la redacción del acta del pleno, a partir de este momento rechazará la transcripción literal por sistema de todas las intervenciones, lógicamente recogerá de forma sucinta todas las opiniones emitidas en el debate de los asuntos incluidos en el orden del día y todo ello porque se está empezando a desvirtuar lo que es un acta , más aún cuando todas las sesiones plenarias son grabadas y publicadas.

El acta no es un diario de sesiones y si se quiere que exista un documento escrito que reproduzca literal y absolutamente todo lo acontecido en el pleno, incluyendo todo tipo de expresiones, nada impide que se destine a un funcionario a que dedique parte de su jornada a ello, pero esta transcripción no será el acta, ni tendrá el valor oficial del acta, instrumento que solo hace el Secretario.

Por tanto, concluir que la redacción del acta es competencia exclusiva de esta Secretaria, la cual recogiendo toda la información señalada en el artículo 109 del ROF, cumpliría con la legalidad, y por su parte los corporativos, como ya apunté anteriormente, pueden formular observaciones, alegaciones o incluso no aprobar el acta.

Segundo.- Aprobación y rectificación de acta de pleno en la sesión posterior.

Respecto a la posibilidad de aprobar o no el acta de un pleno en la sesión posterior, aclarar por parte de esta Secretaria que el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , establece que:

“Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.”

De este artículo se extrae que lo que se somete a votación no es el acta, el acta no precisa aprobarse de forma expresa como cualquier otro asunto, sino que si no hubiese observaciones se considerará aprobada, por tanto, lo que se somete a votación son las observaciones que los miembros puedan formular sobre la misma, pero observaciones que versen sobre errores materiales o de hecho no sobre apreciaciones respecto a la forma de redactar el acta o de sintetizar las intervenciones.

En el supuesto de que haya observaciones al acta se tratarán individualmente cada una plasmando el resultado de su deliberación y votación, considerándose aprobada el resto del acta. Ahora bien, hay que matizar que la subsanación y rectificación del acta anterior solo podrá referirse a meros errores materiales o de hecho, sin que quepa proceder a la modificación de los acuerdos adoptados, ya que, la revocación de los acuerdos tiene su cauce legal y sin son declaratorios de derechos precisan de solemnidades especiales para su revocación o revisión.

Al margen de estos supuestos, en los que la ley permite la rectificación del acta de la sesión anterior por error material o de hecho, los corporativos podrán mostrar su conformidad o disconformidad con el acta, pero nunca dar nueva redacción.”

Tras la lectura del informe, la **Sra. Secretaria** manifiesta que tal y como ha dicho en su informe no se va a transcribir literalmente todas las intervenciones porque para ello ya están las grabaciones y es imposible reflejarlo todo. Respecto a las alegaciones formuladas por el Sr. Tabas, al no referirse a errores materiales o de hecho, no dan lugar a la rectificación del acta.

El Sr. Tabas manifiesta que el solo dice que aparecen en el acta expresiones que no se dijeron, porque la Sra. Alcaldesa en ningún momento dijo: “Sr. Tabas cíñase a la moción y no entre en cuestiones personales”. Solo dijo: “Moción, moción, moción”.

No habiendo más observaciones al acta, los asistentes acuerdan por mayoría absoluta, dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2014, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Si bien se hace constar la disconformidad del Sr. Concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE EXTINCION DE DERECHOS FUNERARIOS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO BLOQUE DE NICHOS.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de febrero de 2014, del siguiente tenor literal:

“ ANTE las limitadas reservas de nichos disponibles en el cementerio municipal a día de hoy y considerando que pueden resultar insuficientes, resulta necesaria la construcción de un nuevo bloque de nichos que pueda cubrir las necesidades de la población. Si bien, la

limitación de terreno exige que la construcción de ese nuevo bloque requiera el levantamiento de los restos cadavéricos ubicados en las fosas sitas en la zona en la que se levantaría el nuevo bloque de nichos.

CONSIDERANDO *que con fecha 28 de enero de 2014 se emitió informe por la Secretaria de la Corporación en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para levantar los restos cadavéricos situados en la zona descrita anteriormente y con fecha 30 de enero de 2014 se emitió informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales con relación a la idoneidad de la construcción de un nuevo bloque de nichos que cumpla las condiciones de salubridad marcadas en la legislación.*

La Alcaldía- Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre las fosas en tierra ubicadas en el 2º patio, 1º cuadro del cementerio municipal en las que se encuentran depositados restos de niños, a fin de habilitar espacio para la construcción de uno nuevo bloque de nichos que cumpla con las condiciones de salubridad marcadas en la legislación.*

SEGUNDO. *Ofrecer a los interesados el traslado de los restos cadavéricos y de los cadáveres que están en estos momentos enterrados en el 2º patio, 1º patio, que se pretende derruir, al nuevo bloque de nichos que se construya en esa zona.*

En el caso de que los interesados no se manifiesten en plazo, se dará traslado de los restos cadavéricos y cadáveres a la fosa común.

TERCERO. *Notificar a los interesados el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días.*

CUARTO. *De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, someter el expediente a información pública por plazo de 20 días que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.”*

VISTO el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2014, con tres votos a favor de los concejales del grupo socialista, un voto a favor del concejal del grupo popular, una abstención del concejal de Izquierda unida y una abstención del concejal “ no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias.

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas García**, manifiesta que tal y como les informaron en la Comisión

Informativa resulta necesario construir nuevos nichos y además se le va a notificar a los propietarios de las fosas afectadas para que manifiesten su consentimiento, por tanto, el grupo popular vota a favor de la propuesta.

Por su parte, **el Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, señala que el grupo de Izquierda Unida va a votar a favor, pero piden que por favor se comunique a las familias de las fosas afectadas para que den su consentimiento.

Asimismo, el Sr. **Concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias** muestra su conformidad con dicha propuesta, siempre y cuando los propietarios de las fosas afectadas tengan conocimiento y estén de acuerdo.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba la propuesta de la alcaldía referida anteriormente.**

TERCERO.- MOCIONES SUSCRITAS POR EL CONCEJAL “ NO ADSCRITO” D. MANUEL TABAS ARIAS.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

3.1.- Moción en rechazo de la doctrina Parot.

VISTA la moción suscrita por el concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, con fecha de entrada 10 de febrero de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“Don Manuel Tabas Arias, concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente Moción:

La sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos [TEDH] a favor del recurso de la etarra Inés del Río, fue pública el 21 Octubre 2013. Esa misma mañana comparecieron ante la opinión pública el ministros de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, manifestando "El Fiscal General del Estado hará un estudio profundo de la aplicación de la sentencia a cada preso", y el ministro del Interior, Jorge Fernández, que disertaba sobre "ingeniería jurídica" para evitar la salida masiva de presos con importante historial sangriento a sus espaldas. Decía, "Hay margen para la ingeniería jurídica porque puede darse el caso de tribunales interpreten de manera distinta la sentencia". También, se aseguraba que una sentencia estrictamente individual no afectaría al resto de terroristas o violadores o asesinos en serie, a los que se aplicaba la doctrina Parot. El Gobierno sostenía que la sentencia sólo afectaba a Inés del Río, que no habría excarcelaciones masivas y que otros casos serían tratados, de uno en uno, de forma exhaustiva. Insistían, "El TEDH ha resuelto un recurso individual, sólo el de Inés del Río". Un mes después, la sociedad española asistía con estupor y vergüenza ajena a una excarcelación masiva y sin precedentes de terroristas, violadores y asesinos en serie.

El colectivo de víctimas del terrorismo de País Vasco [Covite] muestra su "dolor" ante una decisión que han calificado como "injustificable e irresponsable". El presidente de la Asociación Catalana de Víctimas de Organizaciones Terroristas [ACVOT] expresa su "profundo dolor" por la excarcelación de los etarras. "Se me ha revuelto el estómago al ver las noticias"; "Pero son aún más dolorosas las prisas con las que se están decidiendo estas excarcelaciones. La AVT, sale a la calle para protestar el fallo de Estrasburgo y para exigir que no se lleve a cabo la excarcelación de los etarras. "Se confirma una nueva humillación a las víctimas del terrorismo". La presidenta de este colectivo califica la liberación de "injusticia" y muestra todo su cariño a las víctimas. Se muestra decepcionada con el Estado de derecho y pide que se haga una "reflexión" en torno a una pregunta ¿Para qué han servido las casi mil muertes provocadas por ETA?". Voces Contra el Terrorismo [VCT], en su cuenta twitter, "ETA se vuelve a reír de la Justicia", y culpa de lo ocurrido al Ejecutivo de Rajoy. "El Gobierno traiciona una vez más a las víctimas. Vuelven a enterrar a nuestros muertos".

La doctrina Parot, nombre con el que se conoce la jurisprudencia que estableció el Tribunal Supremo a raíz de una sentencia de Febrero del 2006, que resolvía el recurso presentado por el terrorista de ETA, Henri Parot, según la cual la reducción de penas por beneficios penitenciarios [trabajo, estudios etcétera], se aplica respecto de cada una de las penas individualmente, no sobre el máximo legal permitido de permanencia en prisión [según el Código Penal de 1973, es de 30 años]. En Julio del 2012, el TEDH sentenciaba, resolviendo un recurso de la etarra Inés del Río, que la doctrina Parot violaba la Convención Europea de Derechos Humanos, por lo que instaba al Gobierno de España a poner en libertad a la terrorista, condenada a más de 3.000 años de cárcel por varios asesinatos y atentados.

Por cuanto antecede, el concejal que suscribe, en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Mostrar nuestro apoyo incondicional a todas las víctimas en sus justas demandas y su especial cariño a quienes sufrieron en sus carnes el zarpazo terrorista y a las familias de las víctimas de la delincuencia organizada, violadores o asesinos en serie.

2.- Instar al ministro de Justicia e Interior y al Presidente del Gobierno de España a que utilice todos los resortes y mecanismos del Estado de Derecho para que se pare esta sangría de excarcelaciones masivas de terrorista y delincuentes con delitos muy graves a sus espaldas.

3.- Solicitar la reforma de la ley, tal y como insta la AVT para que algunas normas que permiten flexibilizar el cumplimiento de las condenas no puedan aplicarse a los presos de ETA, ni a otros internos por delitos muy graves. Porque, en caso contrario, se perdería uno de los instrumentos más eficaces en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado.

4.- Dar traslado de la misma a la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, al ministerio de Justicia, al ministerio de Interior, al presidente del Gobierno de España, a las Cortes de Castilla-La Mancha y a las Cortes Generales.”

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias**, manifiesta que es increíble e inaceptable que nada más anular Estrasburgo la doctrina Parot , sesenta y dos terroristas han salido a la calle y treinta y seis de ETA, con el beneplácito del gobierno de España, hecho en el que mucha gente está empezando a ver un pacto del gobierno con ETA. La anulación de la doctrina Parot está provocando una gran indignación, porque huele a negociación política con ETA, según afirman algunos periodistas. Este tipo de actuaciones está provocando incluso división en el seno del Partido Popular, por este y otros motivos se marcha la militancia, sin que ello suponga un cambio de chaqueta, sino más bien, dignidad política, la misma que no da un carnet. Significa honra, honorabilidad, decoro, nobleza, amor propio, decencia, grandeza, excelencia, etc..

Asimismo señala que el Partido Popular ha acabado con la justicia universal, un trámite parlamentario expres a finales de marzo tras su paso por el Senado, dejará archivado una docena de casos que se tramitan en la Audiencia Nacional, entre ellos el de la muerte del cámara de televisión José Couso , igualmente las víctimas del franquismo se desplazarán a Bruselas pidiendo amparo al Parlamento Europeo para pedir que se cree una Comisión que investigue la verdad sobre los crímenes del franquismo, porque solo quieren que se sepa la verdad, y la verdad no es partidista, ni duele, ni molesta, solo remueve conciencias.

Acto seguido, el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa**, manifiesta que se alegra de que el Sr. Tabas haya cambiado su idea y se acuerde ahora de las víctimas del terrorismo, porque en el pleno celebrado el mes de mayo del año 2013 estaba de acuerdo con que se le pusiera el nombre de Víctimas del Terrorismo a una calle inexistente, que más que calle era un camino de tierra que daba acceso a una finca.

Asimismo manifiesta que, el Sr. Tabas culpa al PP, al que antes era su partido, de las excarcelaciones de terroristas, violadores y asesinos en serie, pero la culpa es de los políticos que desde el año 1980 hasta el año 1995 ignoraron la problemática que planteaba la aplicación del antiguo Código Penal. Y fue el PSOE el que en el año 2007 nombró al catedrático de Derecho constitucional, D. Luis López Guerra, que ha sido, entre otros cargos, diputado del PSOE en la Asamblea de Madrid, miembro del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo.

Hay encuestas que muestran que las víctimas del terrorismo saben que las excarcelaciones no han sido del gusto del partido popular, es cosa del Tribunal de Estrasburgo con el beneplácito del Sr. López Guerra del PSOE. En cualquier caso, se trata de un asunto que concierne solo y exclusivamente a temas de Estado y no tiene nada que ver con Argamasilla de Calatrava y el Partido Popular trabaja para que esos asesinos y la escoria que

el Sr. Tabas menciona sigan en la cárcel. Por ello, el grupo popular se abstiene de votar esta moción.

Seguidamente, **el Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, manifiesta el apoyo de Izquierda Unida a las víctimas del terrorismo, entre ellas las miles de personas víctimas del régimen anterior que se encuentran en las cunetas de este país y que nadie se acuerda de ellas. Y muestran su respeto escrupuloso a las leyes, por tanto, se abstienen en la votación.

El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano, señala que la posición del grupo socialista no puede ser otra que la de acatar la sentencia, porque vivimos en un Estado de Derecho, al igual que siempre ha acatado las sentencias y doctrina sentadas por el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional desarrollando la doctrina Parot. Si bien, les repugna las consecuencias que está teniendo la aplicación de esta sentencia en algunos casos, no puede tener las mismas consecuencias matar a una persona que a veinticuatro, lo que ya no permite el Código Penal de 1995. Señala que igualmente les repugna en el caso de violadores, asesinos de violencia de género, que también son otra forma de terrorismo, porque no solo quedan víctimas cuando ha asesinado ETA.

Asimismo, **el Sr. García Serrano** señala que lamentan el dolor que provocan estas sentencias de excarcelaciones a las víctimas y a sus familiares, pero se trata de una cuestión judicial y no están de acuerdo en el argumentario expuesto por el Sr. Tabas en su moción, ya que, se centra solo en la excarcelación de miembros de ETA y por tanto, aunque están de acuerdo en los acuerdos que se reflejan en la moción, el grupo socialista se abstiene, porque consideran que hay que acatar sobre todo las sentencias.

El Sr. Manuel Tabas, interviene de nuevo para responder al Sr. Hinojosa, señalando en primer lugar, que cree que el Sr. Hinojosa no se entera, porque la realidad es que en la legislatura anterior el grupo popular pidió que se diera el nombre de “Víctimas del Terrorismo” a una calle del pueblo, el PSOE lo admitió y se acordó que a la primera calle que se abriera se le pondría ese nombre.

En esta legislatura, en la que el Sr. Hinojosa ha entrado de nuevo, se abre una calle y se recuerda la existencia de dicho acuerdo, se mira ese acuerdo y se cumple. En la Comisión Informativa en la que se trató el tema del nombre de la calle, todos absolutamente todos los asistentes, están de acuerdo con esa propuesta, pero después el grupo popular muestra su disconformidad en el pleno.

Respecto al tema de la moción, **el Sr. Tabas** aclara al Sr. Hinojosa que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó una sentencia individual, para el caso de la etarra Inés del Río, no general para los casos semejantes, cosa que podría haber hecho pero no hizo, y por tanto, su aplicación generalizada es el resultado de la interpretación que hace este gobierno de la ley española, no de una sentencia. Un gobierno tiene derecho a no acatar todos los dictámenes ajenos y a ignorar la sentencia de Estrasburgo, de hecho el gobierno británico en el año 2005 no acató una sentencia del Tribunal de Estrasburgo. Si hay que acatar una

sentencia se acata, pero eso no implica la excarcelación inmediata de todos los presos, se puede dilatar la aplicación de una sentencia en determinados casos, como hizo Reino Unido, Estados Unidos, incluso España en el año 1991, dilató la ejecución de una sentencia. Señala que poder se puede hacer, cosa distinta es que se quiera hacer.

Asimismo, manifiesta que si esta moción viene a este Pleno, es por el pueblo no para el P.P. y existen mociones presentadas por otros grupos relacionadas con temas de interés nacional, que también se han traído a Pleno, como pueden ser los desahucios o las clausulas suelo. El PSOE en esta legislatura ha presentado más de veinte mociones, Izquierda Unida más de cinco y este concejal más de cinco, dentro del PP y más de cinco fuera, en cambio el grupo popular no ha traído nada, bueno solo una moción que no afectaba al Ayuntamiento y así se lo hicieron saber los portavoces del resto de grupos políticos. Pero es que además, nadie del P.P. estuvo en la reunión de las clausulas suelo, tampoco asistieron a la reunión del Consejo de Participación Ciudadana, donde se trataban temas de interés para el municipio como los presupuestos, y tampoco asisten a algunas Comisiones Informativas, sin justificación aparente, ni Mesas de Contratación, en las que si que se deciden temas importantes para el municipio.

El **Sr. Francisco Hinojosas** responde al Sr. Tabas que hay quien tiene menos tiempo que él y trabajan porque no cobran otra cosa, por eso no pueden asistir a todas las reuniones.

La Sra. Alcaldesa pide al Sr. Hinojosas que no entre en temas personales, a lo que el Sr. Hinojosas responde que no entra en temas personales, solo aclara que la razón por la que no han asistido a ciertas reuniones es por trabajo, por falta de tiempo.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría desestima la moción suscrita por el Sr. Manuel Tabas, con el voto de abstención de todos los corporativos excepto del Sr. Tabas que vota a favor.**

3.2.- Moción con motivo del Día Internacional de la Mujer.

VISTA la moción suscrita por el Sr. Concejal “ *no adscrito*”, D. Manuel Tabas Arias, con fecha de entrada 11 de febrero, cuyo contenido es el siguiente:

“Don Manuel Tabas Arias, concejal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente Moción:

Ha llovido desde aquel 8 de Marzo 1857, cuando un grupo de obreras textiles salieron a las calles de Nueva York a protestar por las míseras condiciones en que trabajaban. El 5 de Marzo 1908, Nueva York fue escenario de una huelga y un drama. Un grupo de mujeres reclamaba la igualdad salarial, la disminución de la jornada laboral a 10 horas y tiempo

para poder dar de mamar a sus hijos. En la misma, murieron más de 100 mujeres quemadas en una fábrica de Sirtwoot Cotton. En 1910, II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, celebrada en Copenhague (Dinamarca) 100 mujeres de 17 países aprueban el Día internacional de la Mujer Trabajadora. Homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer y la consecución del sufragio femenino universal. En 1977, en la Asamblea General de la ONU, se proclama el 8 de Marzo, como el Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. Hoy, se celebra como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora o Día Internacional de la Mujer y se conmemora la lucha de la mujer por participar, en igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Pero las mujeres siguen padeciendo [y soportando] una desigualdad manifiesta; peores empleos, menos acceso a educación, salarios más bajos, dificultades para llegar a los órganos de representación desde donde se pueden cambiar cosas, altas tasas de violencia, etcétera. La desigualdad entre hombres y mujeres es una triste realidad en todo el mundo y, por supuesto, en España donde las mujeres luchan por romper la brecha que las separa de los hombres. Sin embargo, la crisis, los recortes y el paro se ceban, casi siempre, en la parte más débil y arrebatan, de un plumazo, logros que tanto trabajo costaron alcanzar. Instituciones, partidos, sindicatos y movimientos sociales señalan la necesidad de seguir trabajando en la sociedad para que se avance en la igualdad entre hombres y mujeres. Se hacen públicas declaraciones en el Día de la Mujer, centradas en las desigualdades laborales, violencia machista y las dificultades para acceder a puestos de responsabilidad, entre otros. Se reclama mayor protagonismo de las mujeres en la vida política y social. El goteo de recortes penaliza la igualdad entre mujeres y hombres. La precariedad del mercado laboral, la supresión de planes de educación infantil, los recortes en el transporte escolar y las ayudas para el comedor, el tijejetazo en la ley de dependencia, el copago farmacéutico, las tasas judiciales, y así un largo etcétera, amplía este desequilibrio.

En España, las mujeres ganan al año 5.744 € menos que los hombres por un mismo trabajo, según datos del INE. Se trata de la segunda discriminación más importante para los ciudadanos. Por encima, está la violencia de género, un problema que se agrava con el tijejetazo en los fondos destinados a la lucha contra el maltrato. Las campañas de prevención perdieron en 2012 un 21%; a lo que se añade otro 18% en los fondos destinados a igualdad. Una partida que en 2013, llega con otro nuevo recorte del 24%. La igualdad no destaca como prioridad para el Gobierno de Mariano Rajoy. Los recortes en la ley de dependencia [aumento del copago, reducción en las prestaciones a cuidadoras, retraso en la resoluciones de las personas dependientes], la supresión del plan Educa-3 [para crear guarderías] y que se haya aplazado el aumento de la baja de paternidad [de 15 días a un mes] aumentan el desnivel en la balanza. Las mujeres españolas emplean 100 minutos al día más que los hombres en trabajos no remunerados [cuidar niños o el trabajo doméstico, según un reciente informe de la OCDE, que alerta sobre la reducción de las ayudas para el cuidado]. España, encabeza la tasa de paro femenino, que se ha multiplicado por dos entre 2007-2011. La brecha salarial en España es una lacra. Los partidos políticos, denuncian la injusticia y pueden prometer [y prometen] que lucharán para acabar con la discriminación. Quizá, no

exista asunto con unanimidad semejante en la política española y en la ciudadanía en general. Pero, a día de hoy, la desigualdad campa a sus anchas. Por eso, es más necesario recordar este día [y celebrarlo] para que se remuevan, aunque sólo sea un poquito, las conciencias.

Por cuanto antecede, el concejal que suscribe, en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, propone al Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Que no se reduzcan los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicio en defensa de las mujeres [violencia de género, tasas judiciales, desigualdad salarial, dependencia, empleo, etcétera] y se desarrollen políticas que permitan conciliar la vida laboral y familiar y el cumplimiento de la ley para una más que efectiva igualdad.

2.- Que se derogue la Ley de protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada que tiene en contra a todo el mundo y, especialmente, a las mujeres que son quienes la sufren.

3.- Que se mejore [o se suprima] una Reforma Laboral que no resulta efectiva, con más paro y desigualdad entre hombres y mujeres.

4.- Que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava organice, por la concejalía de Servicios Sociales, un programa de actividades durante el mes de Marzo, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, en los que se reivindique la igualdad y emancipación de las mujeres.”

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. Manuel Tabas** toma la palabra para expresar que todo lo prometido por el P.P. en la campaña electoral se está incumpliendo: subidas de impuestos, subidas del precio de la luz y otros servicios básicos, subida del transporte, recortes en sanidad, servicios sociales y educación, no actualización de los salarios, congelación del salario mínimo interprofesional, etc.. El rescate de las cajas, el auxilio financiero a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos y el excesivo gasto público, disparan la deuda estatal, España tiene el mayor aumento de la deuda pública de la zona euro, solo superada por Irlanda y Portugal. Una solución que se ha buscado el P.P. es la subida de impuestos, para incrementar los ingresos del Estado, la subida del IRPF aprobada en 2012 iba a durar solo dos años pero como poco se alargara hasta el 2015, también se han hecho subidas del IVA y prometieron una bajada de las cotizaciones que no se ha hecho.

Aún así, debe conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, aunque el escenario no sea el mejor, porque han bajado las pensiones, han hecho recortes en sanidad, educación, proyecto de la ley del aborto, paralización de la dependencia, una reforma laboral que afecta más a las mujeres que pretenden conciliar la vida familiar y laboral, discriminación salarial y la crítica de la Sra. Cospedal a las cuotas en política, ya que, la presidenta de Castilla La Mancha considera machista y ofensivo que una mujer entre en política por cuotas, pero se olvida que gracias a la Ley de Igualdad de 2007 , que trajo la paridad en la lista electoral hoy se incrementa la representación femenina en la vida política, incluso aquí en este Ayuntamiento

hoy dos concejales del P.P. se pueden sentar en esta mesa, en la anterior legislatura no había ninguna. El dato no engaña, la mentira envilece la vida, y la política no.

A continuación, **la Sra. Concejala del grupo municipal popular, D^a Rosana Fernández Rubio**, se dirige al Sr. Tabas para manifestarle que se ha hablado tanto del tema de la mujer que considera que todo el mundo sabe que no es necesario que usted de una lección de historia con la lectura de su moción. Las mujeres saben resolver sus problemas sin sus mociones y esta moción al igual que otras que ha traído no sirve nada más que para atacar al Partido Popular desde su abandono del mismo. Por ello, le pide que se preocupe de los problemas del pueblo y deje al gobierno que se ocupe de los problemas de Estado como este. El Estado día a día defiende a la mujer sin necesidad de que usted se lo recuerde, concretamente el día 21 de noviembre de 2012 el Partido Popular aprobó una serie de medidas para garantizar todo esto que expone.

Asimismo la **Sra. Fernández Rubio** señala que en el punto primero de la moción habla del tema de las tasas, si bien, le recuerda que para este tipo de actuaciones son gratuitas y usted lo sabe.

Respecto al tema del aborto al que hace referencia en el punto segundo, señala que ya se habló en el pleno anterior este tema y les alegra que se preocupe tanto por este tema, pero las mujeres saben valerse por ellas mismas.

En cuanto al punto tercero, habla de la reforma laboral, y aunque tiene sus detractores también hay una mayoría que está de acuerdo, porque desde su aprobación se ha empezado a frenar la destrucción de empleo, es más, se están creando gracias a que las empresas están utilizando medidas alternativas al despido y el número de ocupados en el sector privado ha aumentado. Los últimos datos del paro registrado muestran un incremento muy elevado de las contrataciones indefinidas respecto a años anteriores y se han firmado más contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores, la mitad de ellos jóvenes.

Por último, en cuanto al cuarto punto, manifiesta que si el Ayuntamiento quiere organizar actividades para conmemorar el día Internacional de la Mujer, que las haga, no cree que sea necesario que usted se lo recuerde, salvo que el Sr. Tabas sea asesor del grupo del PSOE. En base a todo ello, el grupo popular se abstiene de votar la moción.

Acto seguido, **la Sra. Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a Tamara De Gregorio Gómez**, manifiesta que está de acuerdo con la concejala del partido popular, no es necesario que el Sr. Tabas recuerde nada a las mujeres, porque ya lo hace el Sr. Gallardón, que les recuerda a las mujeres que es lo que deben y no deben hacer. Dicho esto, señala que se está asistiendo a uno de los momentos históricos de mayor ataque a los derechos de las mujeres. La derecha está agrediendo a los pilares más básicos de la democracia, como es el derecho a la libertad, a la autonomía personal, al acceso a los recursos y a la igualdad entre todos los seres humanos. Esta grave regresión se manifiesta de manera categórica respecto a los derechos humanos de las mujeres, fruto del reforzamiento de las posiciones más retrogradadas del sistema patriarcal, que con la excusa de la crisis económica ha visto las posibilidades abiertas para reconstruir todo lo conseguido. El retrogrado planteamiento sobre el derecho al aborto y a los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, que representa el

proyecto de ley que defiende el gobierno del P.P., deja al descubierto la especial saña del empleo de la política contra los derechos de las mujeres, el intento de forzar la maternidad o que se aborte clandestina y peligrosamente es la expresión más cruenta, de la consideración patriarcal y misógina del gobierno y de sus ministros, encabezados por el Ministro de Justicia. La lista de normas segregadoras y sexistas , como la reforma laboral y la reciente ley de educación, los recortes en sanidad y en dependencia , la privatización de lo público, etc...son medidas que están produciendo un impacto de género que se está traduciendo en una reducción de la autonomía de las mujeres. La asignatura de religión en la escuela pública y la exclusión de la educación sexual y reproductiva de ella, no solo es consecuencia de la injerencia de los herederos del franquismo en las decisiones gubernamentales, sino que pretenden recuperar el modelo ya erradicado de mujeres obedientes y sumisas. Desde Izquierda Unida se llama a la insurrección e insumisión feminista contra todo intento de vuelta al pasado y contra todas aquellas decisiones que pretendan mantener a las mujeres como seres subordinados, contra cualquier tentativa de represión de la sexualidad de las mujeres y contra el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos y sus vidas.

Por su parte, **el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, señala que no se va a extender mucho porque es evidente que existen desigualdades entre hombres y mujeres en muchos campos y que queda mucho por hacer en materia de igualdad. El ocho de marzo será el sexto año de la mayor crisis económica y financiera desde los años treinta del siglo pasado, caracterizada por una destrucción de empleo sin precedentes en España, con consecuencias realmente graves para las mujeres, a quienes afecta directamente con la pérdida o la precarización de sus puestos de trabajo. Más de tres millones de mujeres, jóvenes, menos jóvenes y mayores, no encuentran trabajo, por ello es indispensable aplicar la igualdad de género a la hora de hacer frente a esta crisis. Para las mujeres el paro ya tenía un carácter estructural con anterioridad, por lo que las desempleadas acceden en general a menos prestaciones y tienen trabajos más precarios y peor remunerados. La sanidad, educación, los servicios sociales han de ser garantizados por el Estado, para que la ciudadanía, hombres y mujeres, no renuncien al derecho al empleo.

En un contexto en el que la ciudadanía va perdiendo derechos día tras día, incluso en los derechos sexuales y reproductivos también se va para atrás. Durante muchos años España llegó a ser un espejo donde muchos países se miraban, precisamente por los avances en los marcos legales relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres, la capacidad de decidir sobre la maternidad y la paternidad, el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, la protección de las mujeres frente a la violencia sexual, el reconocimiento del derecho al bienestar social de adolescentes y personas con discapacidad o el mayor acceso a métodos anticonceptivos y a la interrupción voluntaria del embarazo .No se puede dejar que se desmantele el Estado de bienestar y se eliminen los derechos que se han conseguido durante más de treinta años de democracia, por eso piden que se promocionen las políticas de protección de las mujeres ante la violencia de género, de reproducción sexual, de conciliación de la vida familiar y laboral, de igualdad de oportunidad y salarial y los derechos de las personas en situación de dependencia

Asimismo señala, que en relación a lo que la Sra. Fernández Rubio ha comentado respecto de la reforma laboral, la reforma laboral no ha frenado el paro ni está construyendo empleo.

Finalmente, el **Sr. Concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias**, responde que con lo que se preocupa la Sra. Fernández Rubio por las mujeres quizá sí que sea necesario que los hombres se preocupen por ellas, además no considera que el hecho de que los hombres se preocupen por las mujeres sea algo malo. Asimismo señala, que no sabe en qué país vive la Sra. Fernández Rubio, porque la verdad es que los recortes y las desigualdades son evidentes y afectan a los colectivos más débiles. No es que él defienda al PSOE, sino que el PSOE Y otros grupos políticos se manifiestan contra todas las consecuencias de las leyes que está aprobando el P.P., sobre todo, a través de recursos ante el Tribunal Constitucional. Por ello, estas mociones no son generalistas sino que afectan a vecinos del pueblo. Señala que Cáritas ha presentado un informe donde dice que hay más de once millones de personas en riesgo de exclusión social, el porcentaje de familias por debajo del umbral de la pobreza es del 22%, un tercio de los hogares españoles no llega a fin de mes y las familias con jóvenes y menores son las más afectadas. En España hay 1,8 millones de hogares con todos sus miembros en paro y 686.000 familias en las que ninguno de sus miembros tienen ingresos, hay más de 3,5 millones de personas que llevan más de un año sin trabajar. Para el P.P. España irá bien, pero para el resto, España va mal, y no por ello se alegran, al revés ojala España fuese bien

Sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos a favor de los concejales de Izquierda Unida, un voto a favor del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias y tres abstenciones de los concejales del grupo popular, aprueba la referida moción.**

CUARTO. – INICIO DE LA TRAMITACION PARA FORMALIZACION DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL CONTRA LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y DEMAS DISPOSICIONES AFECTADAS POR LA LEY 27/ 2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía, con fecha 20 de febrero de 2014, del siguiente tenor literal:

“D^a JACINTA MONROY TORRICO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno del Ayuntamiento que previo dictamen de la Junta de Portavoces, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la*

Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- *A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.*

TERCERO.- *Facultar y encomendar a la Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”*

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, expone que en consonancia con lo que ya manifestaron en marzo de 2013 y aprobaron en el pleno pasado, mostrando su disconformidad con la ley de reforma local, porque consideraban que recortaba servicios a los municipios y a los vecinos e intervenía a los municipios recortando su autonomía e independencia, creen conveniente facultar a la Sra. Alcaldesa para que defienda la autonomía local y todos los derechos que tenían los Ayuntamientos y sobre todo la independencia económica de los Ayuntamientos.

Acto seguido, toma la palabra **el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas García**, quien manifiesta que esta ley que se ha realizado después de muchos borradores, y en la que la Federación Española de Municipios y Provincias ha sido una de las organizaciones que más enmiendas y mejoras ha introducido, no creen que sea tan mala como para ir a los Tribunales y tener que meter al Ayuntamiento en juicios, a su entender, innecesarios. De hecho, el propio Consejo de Estado en su dictamen nº 567/2013 confirma la constitucionalidad de la reforma local y legitima al gobierno para que modifique con carácter básico las competencias locales. El Consejo de Estado considera que la tramitación de la reforma ha sido adecuada y se han realizado las consultas pertinentes y apoya la reforma local y realiza observaciones de carácter no esencial, que han sido recogidas en el proyecto que el gobierno ha presentado a las Cortes Generales. Por ello, el grupo popular va a votar en contra de esta propuesta.

Seguidamente, **el Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, señala que Izquierda Unida va a apoyar la presentación del recurso, porque el coste, tal y como les han informado, es muy pequeño para el Ayuntamiento, unos cincuenta

o sesenta euros, que es el coste del poder notarial.

El Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, responde que su voto es de abstención.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, un voto de abstención del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias y tres votos en contra de los concejales del grupo popular, aprueban la propuesta de la alcaldía.

QUINTO.-MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACION A LAS CLAUSULAS SUELO.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la moción suscrita por el grupo municipal socialista, con fecha de entrada en esta Corporación 20 de febrero de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La crisis, el paro, los impuestos, etcétera están golpeando duramente a las familias españolas llegando a límites insospechados, apenas si permite cubrirse las necesidades más básicas. Si a esto, unimos que pende sobre su cabeza, como espada de Damocles, los créditos y préstamos hipotecarios que, en su día, contrataron en bancos o cajas de ahorros, referenciados a tipo de interés variable pensando, que cuanto más bajara el Euríbor más saldrían ganando y se beneficiaría una más que maltrecha economía. Pues no pueden beneficiarse de bajadas de tipos de interés por la cláusula suelo. Esta cláusula suelo, impide a los titulares de hipotecas beneficiarse de las bajadas del Euríbor, fijando el interés mínimo a pagar por préstamo hipotecario. La cláusula, que se conoce como 'suelo', es el porcentaje más bajo al que uno paga su préstamo al margen de la cotización del Euríbor. Hay entidades que la aplican y otras que no. Si uno ha firmado un 'suelo' del 3%, 4% o, incluso, 5%, tendrá que seguir amortizando en relación con ese mínimo. Normalmente, coincide con el Euríbor más el diferencial del momento en el que se firmó la hipoteca. De esta manera, las entidades se aseguran seguir cobrando lo mismo. Esta cláusula puede quitarse si el banco y el hipotecado así lo acuerdan. El problema está en la falta de información al respecto. La gente no sabe lo qué es el 'suelo' y los bancos no dan información, al respecto, si no se les pregunta. Suelen escudarse, también, en la existencia del opuesto, el 'techo' [interés máximo al que se pagará una hipoteca]. Con el 'techo' se intentan buscar una excusa para justificar el 'suelo'. La Justicia está siendo sensible a esta situación social. El Supremo las declarara nulas cuando su inclusión no haya sido transparente. El Banco de España ha pedido al resto del sector que justifique si sus cláusulas suelo se ajustan a los exigentes requisitos del

Supremo. En caso contrario, deben eliminarlas. Otras decisiones judiciales dan una nueva dimensión al caso; además de anular las cláusulas condenan a las Entidades a devolver el dinero que cobraron de forma indebida. De momento, la sentencia afecta a BBVA, NCG Banco y Cajamar. Ausbanc, la asociación cuyo recurso motivó la sentencia del Supremo [9 de Mayo] cuyo fallo se tomó en Pleno, con el voto a favor de los 13 magistrados. Igualmente, dos juzgados de Barcelona han anulado las cláusulas suelo de sendos contratos hipotecarios del Banco Pastor y Banco Sabadell, por considerar que estas condiciones son abusivas, y condena a las entidades a devolver a los afectados 16.147 € y 7.005 €, respectivamente. En realidad, para que haya jurisprudencia se precisan dos sentencias en el mismo sentido, pero el Supremo ha fijado criterios claros de lo que considera cláusulas abusivas. El auto indica, además, que son nulos incluso si el cliente se benefició un tiempo de caídas en el Euribor. El Supremo añade, también, que meros "formalismos carentes de eficacia", como puede ser "la lectura del contrato por parte del notario", no pueden sustituir el "perfecto conocimiento" de todos los términos del contrato, imprescindible para que el consumidor decida si firma o no firma el contrato hipotecario. Sin embargo, hacen hincapié en que "la nulidad de las cláusulas suelo no comporta la nulidad de los contratos en los que se insertan", por lo que los contratos seguirán en vigor en los mismos términos pero eliminando aquellas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1.- Instar a la Entidades financieras a que se cumpla la sentencia del tribunal Supremo, de fecha 9 de mayo, que declara la abusividad de las clausulas suelo cuando no hubiera habido suficiente transparencia a la hora de informar al consumidor. Caso contrario se dialogue y consensue con los clientes acuerdos satisfactorios para las partes.*
- 2.- Apoyar la proposición de ley presentada por el PSOE para que se revisen todas las cláusulas suelo y así garantizar la protección de los derechos de los consumidores. E, igualmente, para que si son nulas, se devuelva lo cobrado a los deudores.*
- 3.- Promover la creación de grupos de trabajo en los Ayuntamientos con la presencia de grupos políticos municipales y agentes sociales del municipio en la búsqueda de alternativas para las familias que están afectadas por la clausula suelo, así como facilitar información y asesoramiento dentro del marco competencia) municipal."*

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, explica que el partido socialista va a pedir un cambio normativo para eliminar de los préstamos hipotecarios las clausulas suelo con el objetivo de que no haya abusos, ya que, muchas familias se encuentran atrapadas sin ni siquiera saberlo. Los socialistas han presentado una proposición no de ley para que todas aquellas entidades que han recibido ayudas públicas eliminen las clausulas suelo siempre que el titular esté interesado y también recoge la necesidad de que se aplique de forma inmediata la sentencia que considera nulas las clausulas abusivas de suelo de las entidades BBVA, Cajamar y Novagalicia Caixa. El Tribunal declara la nulidad de estas clausulas en los casos en los que el cliente no haya sido debidamente informado y establece que los consumidores deben ser informados de que cuando el tipo de interés baja de determinados

niveles el préstamo se convierte en préstamo de interés fijo y variable solo al alza y no se beneficiarán de las bajadas del índice de referencia que en la mayoría de los casos es el Euribor. Hay que instar también al resto de entidades a que den a los titulares de los préstamos la alternativa de eliminar esta cláusula. En la actualidad el 97% de los préstamos hipotecarios suscritos tienen un interés variable y de ellos alrededor de un 33% tienen cláusulas suelo, con un interés medio que suele estar alrededor del 3,5%. Es necesario adoptar estas medidas, porque hay muchísimas familias que no se ven beneficiadas de las caídas de los tipos de interés, por tener estas cláusulas. Quien más está sufriendo los efectos de la crisis no son los bancos, los cuales han sido rescatados y ese rescate lo tienen que pagar los ciudadanos y los que no han sido rescatados, anuncian beneficios, a costa de cláusulas abusivas como estas. Ya es hora de que se pongan en marcha políticas para rescatar a los que verdaderamente están sufriendo la crisis.

El Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa, manifiesta que el Partido Popular en el Senado presentó una proposición de Ley que tenía por finalidad proteger a los millones de familias afectadas por la cláusula suelo y el PSOE voto en contra, por tanto le pide al Sr. García Serrano que no se apunte el tanto porque el PP la presentó antes.

El Sr. Hinojosa señala que la proposición del Partido Popular se manifiesta totalmente a favor de las familias afectadas por la cláusulas suelo, señalando que en los últimos años se viene detectando la inclusión generalizada en las hipotecas de condiciones que, perjudicando gravemente a los consumidores, limitan la posibilidad de beneficiarse de las rebajas de los tipos de interés. Esta circunstancia no ha sido detectada antes por falta de información y transparencia, y en los casos que esta información ha existido, se ha dado de manera sesgada, contraponiendo al suelo un techo que nunca se alcanzaba por ser muy elevado. Es en el momento en que se producen las rebajas continuadas de tipos de interés cuando las familias empiezan a apreciar que su cuota hipotecaria no se reduce como debiera, son por tanto, cláusulas claramente abusivas y por ello se propone que se modifique la ley en el sentido de que se declare como abusivas aquellos casos que establecieran un tipo de interés mínimo de 4,5% e incluso 5%.

Según informe del Banco de España remitido al Senado casi un 30% de las hipotecas suscritas entre los años 2003 a 2009 tenían esa cláusula suelo. Con la proposición presentada por el partido popular, se mejoraba enormemente la situación de muchas familias, si bien, el partido socialista voto en contra.

Se han presentado en el Congreso y Senado, proposiciones de ley para conseguir los mismos fines, que son que si a los ciudadanos de bien, su entidad bancaria les ha engañado o no les ha contado toda la verdad sobre lo que estaban firmando en sus hipotecas, y como consecuencia de esto, después de algunas sentencias, estas entidades van a tener que devolver todo lo cobrado de más, etc.. Nos parece correcto que por parte del

Ayuntamiento se cree un grupo de trabajo, bueno que ya está creado y trabajando, pero al cual no se ha invitado ni informado al resto de las demás fuerzas políticas de esta Corporación, y eso que esto va en el punto 3 de los acuerdos de la misma, aunque entienden que eso se solucionara con buena voluntad y esperan, Sra. Alcaldesa, que así sea.

Concluye señalando que el grupo popular apoyaría la moción y todos sus acuerdos si el punto 2 se redacta de la siguiente manera: “Apoyar *las proposiciones de ley presentadas por PP y PSOE para que se revisen las clausula suelo*” y como continúa idéntico. En caso de no ser así el grupo popular votaría a favor de los puntos 1 y punto 3 de los acuerdos y en contra del punto 2, al faltar éste a la verdad.

A continuación, **la Sr. Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, señala que están de acuerdo con la moción, están de acuerdo con que se eliminen las clausulas suelo y piensan que los vecinos tienen derecho a que se quiten esas clausulas, pero consideran que quien debe velar por todas las cuestiones bancarias es el Banco de España y los bancos han sido rescatados por la política económica del partido socialista, que han hecho necesario cuarenta y dos mil millones de euros de indemnización económica, cuando tenían el mejor sistema bancario de Europa.

A continuación el **Sr. concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias**, manifiesta en primer lugar que quiere pedir disculpas al Sr. Hinojosa por votar en un punto en el que no estaban y en segundo lugar, señala que no entiende que el P.P. no apruebe esta moción, no sirve de nada decir que el PSOE en el pasado lo hizo mal, ahora hay otro gobierno, y son más de 400.000 familias las que se van a ver beneficiados con la sentencia y que pueden recibir una inyección de dinero que les es muy necesaria y esta moción quizá no sea la mejor, pero hay que hacer algo por estas familias y seguir trabajando.

El **Sr. Portavoz del grupo popular, D. Francisco A. Hinojosa** responde al Sr. Tabas que el grupo popular vota a favor de los puntos primero y tercero y en contra del punto segundo porque falta a la verdad. No ha dicho que no apruebe la moción.

El **Sr. Portavoz del grupo socialista, D. José Antonio García Serrano**, le responde al Sr. Hinojosa que le sorprende que diga que el punto segundo de la moción falta a la verdad, porque es el PSOE quien lo presenta, le guste o no le guste, y respecto a la creación del grupo de trabajo, aclara que si que se les ha informado y que después de la celebración de este pleno se creará esa Comisión de Trabajo.

En segundo lugar, le responde al Sr. Ruiz Del Olmo que el rescate de los bancos no tiene nada que ver con las clausulas suelo, la clausula suelo es una clausula abusiva, si no está de acuerdo presente una moción sobre el rescate bancario y se discute sobre eso.

El **Sr. Portavoz del grupo de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, concluye respondiendo que el PSOE permitió llegar a la situación que se llegó.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba los puntos 1 y 3 de la moción, y el punto 2, por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, un voto a favor del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias y tres en contra de los concejales del grupo popular.**

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

En primer lugar, informa que la Agencia Tributaria ha comunicado su agradecimiento al Ayuntamiento por la colaboración del personal del Ayuntamiento en la campaña del IRPF 2013, campaña que también se hará este año. Y por tanto, agradece a las técnicas que trabajaron en esa campaña por la labor desarrollada.

En segundo lugar, informa que según han tenido conocimiento, de las seis V.P.O. que hay al lado del Colegio Rodríguez Marín, se han adjudicado ya cuatro.

En tercer lugar, informa que se han tramitado 3.600 euros de ayudas de emergencia de la Diputación, treinta familias han recibido alimentos de Cruz Roja y se están tramitando ingresos mínimos de solidaridad y emergencia de la Junta de Comunidades.

Por último, la Sra. Alcaldesa, procede a dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, la cual es positiva y hace entrega de un ejemplar de la misma a cada uno de los portavoces de los grupos políticos, así como de la relación de facturas que se han incluido en el Plan de Pago a Proveedores.

El Pleno se da por enterado.

SEPTIMO.- CUESTIONES DE URGENCIA.

La Sra. Alcaldesa pregunta si existe alguna cuestión de urgencia, y el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas** señala que desean presentar por vía de urgencia una moción relativa a la defensa de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y por tanto, proponen que dicho asunto sea sometido a debate y votación del pleno.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que previamente hay que votar la declaración de urgencia y sometida esta votación, el Pleno del Ayuntamiento desestima la urgencia de la moción, con siete votos en contra de los concejales del grupo socialista, dos votos en contra de los concejales del grupo de Izquierda Unida, un voto en contra del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias y tres votos a favor de los concejales del grupo popular.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el **Sr. portavoz del grupo municipal Popular, D. Francisco A. Hinojosa García**, formula las siguientes **PREGUNTAS ORALES**:

1º.- *En la Ley 7/1985, en su artículo 73 punto 3 dice y cito: “ el pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos...” Con lo que dice este artículo, nos gustaría que nos contestara Sra. Alcaldesa a las siguientes preguntas:*

¿ Por qué se le han pagado al Sr. Tabas los 277,39 euros, que es el variable que tiene cada grupo por concejal?

¿ Cual ha sido el concepto por el que se le ha abonado esa cantidad?

¿ Quién ha dado la orden de ese pago y quien la ha firmado?

¿ Si este pago no es correcto, quisiéramos que nos diga que medidas se van a tomar?

Visto esto, a este grupo le gustaría ver en comisión, todas las cartas de pago de todos y cada uno de los concejales y de los grupos políticos, para comprobar si se están realizando correctamente dichos pagos, con los correspondientes informes de intervención y secretaria. También quisiéramos ver los informes de la secretaria y/o interventor con los que se han ordenado dichos pagos.

2º.- *Hemos visto el miércoles de esta semana una empresa de limpieza de alcantarillas, sacar lodos u otras cosas de una de las alcantarillas del Polígono y llevarlas a vaciarlas a una alcantarilla de una calle que se haya en la zona de las casitas de “los Salchicheros”, paralela a la carretera.*

¿Han sido estos trabajos encargados por el Ayuntamiento?

De ser así ¿Por qué se han tenido que realizar estos trabajos y cuál es el motivo de que se vaya a verter a ese sitio en particular?

¿A cuánto ha ascendido la factura de ese trabajo?

Seguidamente, el **Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, formula la siguiente **PREGUNTA ORAL**:

Sra. Alcaldesa, *¿Cuándo nos van a informar de las alegaciones al POM?*

El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano, responde que se les informará en cuanto las conteste todas el equipo redactor del POM.

A continuación, **la Sra. Concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a Tamara De Gregorio Gómez**, realiza la siguiente **PREGUNTA ORAL**:

¿ En este mes ha habido alguna novedad sobre la depuradora?

El Sr. Concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, formula la siguiente **PREGUNTA ORAL**:

En la calle Heliodoro Peñasco, a la altura del nº 13, parece ser que cuando llueve el agua no corre y se estanca ¿ Que va a hacer el Ayuntamiento al respecto?

Por su parte, la Sra. concejala del grupo municipal popular, D^a Ana Belén Serrano López, realiza las siguientes **PREGUNTAS**:

1º.- ¿Que horario tienen los puestos del mercadillo para recoger?

El Sr. Concejal del grupo socialista, D. Jesús Manuel Ruiz Valle, responde que cree que el horario es antes de las 13:30 y si no es posible, ya después de las 14:30, cuando ya no haya niños.

2º.- Los parques están para que los niños jueguen no para que los perros hagan sus necesidades, ¿Están haciendo algo al respecto?

La Sra. Alcaldesa responde que se están haciendo campañas y que habrá que decirle a la policía, tanto lo del mercadillo, como lo de los perros.

Finalmente, **la Sra. Ana Belén Serrano** agradece que se haya corregido el espejo que se solicitó en el pleno pasado.

La Sra. Alcaldesa, D^a Jacinta Monroy Torrico, procede a responder las preguntas formuladas por los otros corporativos.

En primer lugar, responde al Sr. Hinojosa García que la limpieza está adjudicada a una empresa y le consta que se está limpiando, pero no le consta nada más. No obstante, lo investigará personalmente, porque ha preguntado y le han dicho que todo lo que se limpia se está llevando a los lugares oportunos y por tanto, se comprobará.

En segundo lugar, responde al Sr. Ruiz Del Olmo, que en cuanto se tenga la información de las alegaciones al POM se les informará.

En cuanto a la pregunta formulada por el Sr. Tabas Arias, ya se tenía conocimiento y se va a hacer una canaleta.

Respecto a la pregunta formulada por la Sra. Tamara De Gregorio, la Sra. Alcaldesa responde que Aguas de Castilla La Mancha les ha comunicado que no tiene fondos para hacer la depuradora y se va a empezar a hacer la fase cero de la depuradora, en el filtro verde, con cargo a una subvención de Diputación. Si bien, todo forma parte de un Plan General de Saneamiento y Depuración y cuando todo esté más definido se les irá informando.

Finalmente, **la Sra. Alcaldesa** da la palabra al Sr. Interventor Municipal, para que responda las preguntas formuladas por el Sr. Portavoz del grupo municipal popular.

El **Sr. Interventor**, responde que el ordenador de pagos es el Alcalde-Presidente y los pagos no precisan de informe de ningún tipo, salvo que se presuma alguna ilegalidad, desde luego, en ningún caso de la Secretaria.

Asimismo, informa que en el pago a los grupos políticos hay dos componentes: uno fijo y otro variable y así lo regula la ley. El ROF y la jurisprudencia, vienen a decir que todo concejal debe pertenecer a un grupo, la incorporación de los concejales a un grupo es obligatoria. El Ayuntamiento en las bases de ejecución del presupuesto señala que hay tres grupos y nadie se ha manifestado en contra. Si se pertenece o no a un grupo y su adscripción no se ha regulado en ningún Reglamento Orgánico, pero entiende que existe un concejal que tiene que estar adscrito a algún grupo, porque nadie se ha opuesto.

No obstante, señala que la cantidad que recibe el Sr. Tabas no es por retribución, sino por indemnización de conformidad con la base segunda del presupuesto, y como indemnización es posible, como retribución no. Esta cantidad se paga también para no menoscabar económicamente al concejal, por el hecho de dejar de ser de un partido.

El **Sr. Portavoz del grupo popular, D. Francisco Hinojosa**, responde que lo ha consultado con algún magistrado y parece ser que no tiene derecho a cobrar esa cantidad, por ello, le pide a la Sra. Alcaldesa que ordene la realización de un informe jurídico al respecto, para ver si corresponde o no, si corresponde que se le pague y si no que se deje de pagar.

La **Sra. Alcaldesa** responde que el Sr. Interventor emitirá el correspondiente informe al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, a las veintiuna horas y cinco minutos, del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.

